



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ, QUINDÍO

Calarcá, Quindío, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)
Radicado: 63130400300220220029400
Interlocutorio: 2001

Para los fines legales que considere pertinentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, la respuesta proveniente de CENTRO LOGÍSTICO FARO S.A.S., visible a folio en PDF 15 del expediente digital, respecto de la medida de embargo y retención del cien por ciento (100%) de los honorarios que excedan el salario mínimo legal mensual vigente, que perciba la ejecutada.

NOTIFÍQUESE.

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZA

AGA.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 179
DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7f25b55d8cd514593c10166975a14a24380438aaccfe3f0fb8041a0a2592f04a

Documento generado en 11/11/2022 11:39:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>